68/2017 - CONSUMIDORES FINANCIEROS ASOCIACION CIVIL PARA SU DEFENSA c/ FINASIST S.A. s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

En 15/10/2019 elevé las presentes actuaciones a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial en virtud del siguiente recurso interpuesto contra la regulación de honorarios de fs. 228, dictada el 19/02/2019:

-por la actora en fs. 235, concedido en fs. 236.

Las partes y la beneficiaria se notificaron: a) la actora mediante cédula electrónica del 9/05/2019 n° 27049748; b) la demandada mediante cédulas electrónicas del 9/5/2019 n° 27049746 y n° 27049747; c) la perito contadora Marcela Silvia Pozzi mediante la presentación del escrito de fs. 230.

En relación a la tasa de justicia, se deja constancia que se trata de un beneficio de litigar sin gastos, concedido en fs. 219/221.

Con anterioridad no hubo intervención de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

En los autos principales, caratulados “Consumidores Financieros Asociación Civil Para su Defensa c/ Finasist S.A. s/ Ordinario” (Expte.

N° 24314/2016) interviene la Sala D de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

Se elevan en 2 cuerpos con 250 fojas útiles. Conste.

Leila Zeolla
Prosecretaria Administrativa

Fecha de firma: 15/10/2019
Firmado por: LEILA ZEOLLA, Prosecretaria Administrativa

#29343468#246754116#20191015142608602